DICTAMEN JUSTIFICACIÓN CUATRIMESTAL - UOC

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES EN EL MARCO DE LA LEY 2050/03.

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1208/2021, de fecha 18/03/2021**, que aprueba las **DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES** para la justificación en el cual expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; por lo que expresamos cuanto sigue:

Este proceso ha tenido un cronograma más extenso de lo esperado, en vista a que se realizó un estudio de mercado y además de las fórmulas que han sido solicitadas por el área afectada. Además, informamos se ha confeccionado las especificaciones técnicas siendo este fiel reflejo de las necesidades del área afectada.
Estos sucesos sumados con la tardanza de la obtención de los presupuestos por parte de las empresas han ocasionado el retraso y la extensión de los plazos establecidos inicialmente.

Cabe destacar también que, nuestra Institución busca transparentar los procesos a ser ejecutados, a través de la equidad de la libre competencia para aquellos oferentes interesados y que se encuentran dentro de los parámetros de las disposiciones legales que rigen la materia, para los llamados a ser ejecutados por nuestra Institución Gubernamental. ------

Fecha, 04/05/2022.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

Abg. Estela Peralta Lesme
Coordinador de U.O.C.
Gobernación de Alto Paraná